

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 5 de octubre de 2020 al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2018-00256** de JUAN CARLOS RUEDA GALVIS contra CAFESALUD EPS S.A., informando que obra solicitud de interrupción del proceso. Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



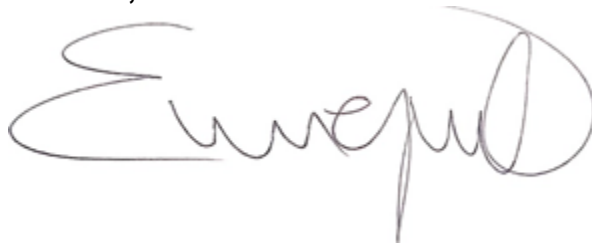
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe Secretarial, es de anotarse que el abogado Jaime Cabrera Bedoya a folio 1176, en calidad de amigo y colega del Dr. Pablo Manrique Convers apoderado judicial de la parte actora, solicita la interrupción del presente proceso, como quiera que el apoderado de las diligencias sufrió el pasado cuatro (4) de Agosto de 2020 un infarto cerebral, acreditando lo ocurrido mediante las documentales 1176 a 1185, por lo tanto, en su consideración no se encuentra hábil para actuar en este asunto.

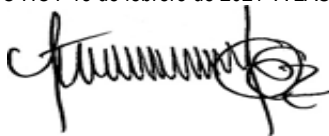
No obstante, el Juzgado **NO ACCEDE** a lo pedido, dado que contrario a lo manifestado por el memorialista, el Dr. Pablo Manrique Convers no es apoderado judicial en el proceso, toda vez que a folio 1016 presentó renuncia al poder conferido por el demandante y mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2020 se reconoció a la Dra. Ana Milena Albarracín Sarmiento como apoderada judicial de la parte actora, de conformidad con el poder allegado a folio 1031.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 16 FIJADO HOY 15 de febrero de 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

